


# TRANSPARENCIA Y CONCESIONES: EL MODELO CONCESIONAL


XI Seminario Nacional  
*Observatorio del Agua.*  
*Fundación Botín*

Madrid, 17 de enero de 2013

**ROSA HUERTAS GONZÁLEZ**  
Confederación Hidrográfica  
del Duero



## ¿Es posible una gestión eficaz del agua basada en un modelo concesional?



**Modelo concesional:** aquel en el que la concesión es el instrumento esencial para lograr la gestión racional que exige la Ley de Aguas. El análisis de las concesiones revela el “estado” del uso del agua.

**Problemas:**

- no todas las aguas forman parte del DPH
- no todas las aguas del DPH se utilizan a través de este título
- no todos los títulos concesionales reflejan la realidad del uso del agua

## ¿Es posible una gestión eficaz del agua basada en un modelo concesional?

### Problemas:

- No todas las aguas forman parte del DPH: existen aún derechos privados (Catálogo y sección C del Registro de Aguas), ¿aguas minerales?
- No todas las aguas del DPH se amparan en un título concesional:
  - hay otros títulos en la legislación de aguas (aprovechamientos privativos por disposición legal, autorizaciones especiales, autorizaciones de aguas regeneradas) y en otras normas
  - hay numerosos e importantes aprovechamientos que carecen de título: zonas regables del Estado, abastecimientos...
- No todos los títulos concesionales reflejan la realidad del uso del agua: por desconocimiento, desidia o de forma deliberada

## ¿Es posible una gestión eficaz del agua basada en un modelo concesional?

### Avances:

- Recientes reformas de la legislación de aguas para exigir o incentivar el paso a aguas públicas
- Procedimientos de inscripción de derechos
- Revisión de derechos (DT6ª y otros)
- Planes de inspección
- Programa Alberca



Es necesario seguir en esta línea y lograr un **Registro de Aguas** eficaz y veraz

## ¿Son necesarias medidas de flexibilización?

### Flexibilización en el procedimiento concesional:

- Competencia de proyectos: principio de concurrencia competitiva
- Informes:
  - OPH: no mero pronunciamiento de compatibilidad
  - Otros informes: necesidad de agilización (reducción de plazos, tramitación electrónica...)
- Información pública: necesidad de superarla para ser participación pública (crear plataformas de acceso a la información ambiental, fomentar una auténtica cultura de participación)
- Trámite de audiencia a interesados (debe interpretarse en sentido amplio)
- Resolución: también mejorar el acceso

## ¿Son necesarias medidas de flexibilización?

Ha habido algunos **avances y mejoras**

**Algunos asuntos pendientes** : EIA, distinto trato a comportamientos infractores, estatuto de las recargas de acuíferos, flexibilización en la legitimación (vinculación tierra-derecho) y en los procedimientos de revisión

**Sigue siendo el más transparente y garantista, pero es imprescindible seriedad y rigor en su aplicación y medios para llevarlo a cabo**

**Importancia de la vigilancia, el control y la inspección**

## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

- Poner al día los términos concesionales. Adecuar el Registro de Aguas a la realidad de los aprovechamientos.
- Obligar a los concesionarios al cumplimiento del clausulado concesional.
- Protección y Restauración de los ríos desde la exigencia del cumplimiento estricto de las condiciones de carácter ambiental:
  - Franqueabilidad del azud para las poblaciones piscícolas.
  - Evacuación del caudal ecológico.
  - Instalación de sistemas de control del caudal captado
  - Conservación de las obras e instalaciones situadas en el cauce y su entorno.

## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### FASES DE LA INSPECCIÓN

1ª Fase. Recopilación, revisión de expedientes y grabación en Alberca.

2ª Fase. Colocación de bases topográficas de apoyo.

Para agilizar la toma de datos en la visita de inspección, se realiza una visita previa para analizar el conjunto del aprovechamiento e implantar bases topográficas de apoyo. Estas bases se colocan con dos aparatos receptores GPS Topcon Hiper Pro de doble frecuencia y con precisión centimétrica.



## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### FASES DE LA INSPECCIÓN

#### 3ª Fase. Visitas de toma de datos e inspección

Una vez recabada toda la información preliminar se procede a realizar las visitas de toma de datos e inspección propiamente dicha, con citación previa a los concesionarios. Se comprueba:

- Geometría y altura de la presa, órganos de desagüe, salto bruto, estado de conservación.
- Características técnicas de turbinas, alternadores y transformadores.
- Reportaje fotográfico del río, de la obra civil y de las instalaciones electromecánicas.
- Dispositivos de control del caudal captado y del caudal ecológico.
- Escala de peces. Geometría, ubicación, eficiencia y estado de conservación.

La visita culmina con el levantamiento del Acta de Reconocimiento por funcionarios de la CH Duero y por el titular del aprovechamiento.

## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### FASES DE LA INSPECCIÓN

#### 4ª fase. Requerimientos tras la inspección

Los incumplimientos del condicionado de la concesión y las anomalías reflejadas en el acta de inspección se trasladan a un requerimiento que la Comisaría de Aguas remite al titular para que proceda a su subsanación.

Los incumplimientos más habituales son:

- Inexistencia de estación de aforos y dispositivos que permitan garantizar un caudal vertiente por la presa igual o superior al caudal ecológico.
- Incumplimiento de la Orden ARM/1312/2009, al no haber presentado a la Administración la propuesta del sistema de control del caudal captado.
- Incumplimiento de la legislación sobre pesca fluvial. Inexistencia o mal funcionamiento de la escala de peces.
- No evacuar el caudal ecológico.
- Diferencias entre el salto bruto concedido y el real.
- Estado de conservación de la presa y del entorno del cauce.
- Incumplimiento de la normativa en seguridad de presas.

Las obras recogidas en la documentación técnica, previa tramitación del expediente administrativo, son autorizadas para su ejecución por los titulares.

## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

- **Azudes sin pasos piscícolas.**

Se exige su construcción de acuerdo con la legislación vigente sobre pesca fluvial, tanto a nivel estatal, *Ley de 20 febrero de 1942, de pesca fluvial*, como autonómico, *Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León*.

Nueva escala de peces en el azud de la central de Santa Eloína (río Tormes, Salamanca)

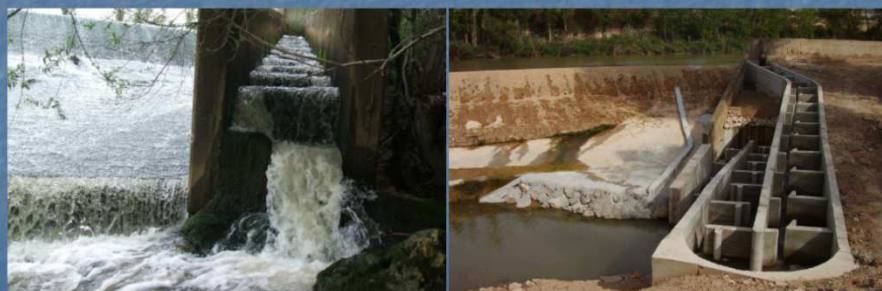


## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

- **Azudes con escalas ineficaces.**

Se exige la realización de obras de adecuación de la escala existente o la realización de una nueva, para garantizar el cumplimiento de la ley.

Sustitución de la escala de peces existente en la central Molinos de Castilla (río Duero, Valladolid)



## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### Caudales ecológicos

- Se trata de asegurar que el órgano que desagua el caudal ecológico funcione correctamente. Suelen presentarse tres casos:
  - En vertederos con perfiles hidrodinámicos, cuya longitud no sea excesiva y siempre que se encuentren correctamente nivelados, puede admitirse el vertido por coronación, previa determinación de la altura mínima de la lámina de agua vertiente.
  - Apertura adecuada de los desagües de fondo o compuertas existentes en el cuerpo del azud.
  - Ejecución de escotaduras, con una geometría precisa, en la coronación del azud. Recomendado en azudes de mucha longitud y mal nivelados

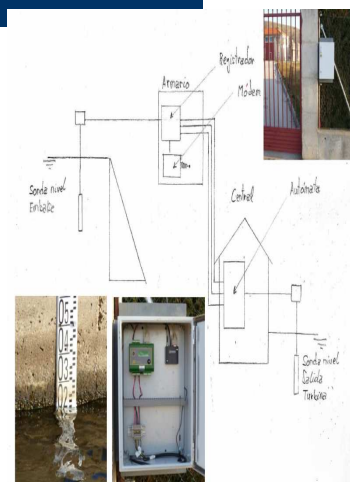


- Por toda la coronación del azud. Central de Bocos (río Duero, Valladolid)
- A través de una compuerta. Central de Almenara (río Tormes, Salamanca).
- A través de escotaduras en la coronación del azud. Central de Zorita (río Tormes, Salamanca)

## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### Sistemas de control

- Los condicionados obligan a instalar estaciones de aforos y dispositivos de nivel de embalse. La realidad es que pocos aprovechamientos disponían de estos dispositivos. Además, la Orden ARM/1312/2009, obliga al titular a instalar y mantener a su costa un dispositivo de medición de los volúmenes de agua captados.
- Se necesita conocer el caudal del río, el evacuado por la presa y el turbinado, así como la explotación (fluyente, represadas, tasas de cambio).
- Para gestión integral se ha optado por un dispositivo independiente con los siguientes elementos:
  - \* Sondas de nivel en el embalse y a la salida de turbinas. La primera permite conocer el caudal evacuado por coronación y/o por otros órganos de desagüe, y la segunda junto con la primera permite conocer el salto aprovechado y, a través del dato de potencia y mediante el algoritmo apropiado, conocer el caudal turbinado.
  - \* Unidad de control y almacenamiento (Datalogger). Recibe las señales de las sondas y de la potencia y calcula el caudal.
  - \* Unidad de MODEM, para permitir la teleconsulta por la CHD.
  - \* Armario o arqueta, para alojar el Datalogger y el MODEM.



## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### Conservación y mantenimiento

- Reparación de la obra civil.
- Limpieza del embalse y del tramo de cauce existente entre y la restitución.
- Trabajos de estabilización de taludes, refuerzo de orillas,...

Obras de reparación en el azud de la central de San Miguel del Pino (río Duero, Valladolid)



Estado de conservación de la obra civil.

Estado de conservación del tramo de río ocupado (embalse).



Residuos acumulados en el embalse de Valdecampo (río Duero, Zamora)



Desague de fondo del azud de la central Molinos de Castilla (río Duero, Valladolid)

## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO

### 5ª Fase. Visitas de control

- Una vez realizadas las obras autorizadas e instalado el sistema de control aprobado se efectúa una tercera y definitiva visita para, por una parte, confirmar que se han adoptado las medidas requeridas y, por otra, calibrar los equipos instalados para control del caudal ecológico y del caudal derivado.



Calibración del sistema de control. Central El Cardiel. (Río Cega, Valladolid)



## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO **RESULTADOS**

Se han realizado 120 requerimientos a otros tantos titulares de aprovechamientos hidroeléctricos a fin de que presentasen las preceptivas propuestas técnicas para la instalación del **dispositivo de control**

- Se encuentran aprobados, instalados y calibrados un total de 80 dispositivos de control.
- Se encuentran aprobados otros 29 sistemas de control. De estos 16 se encuentran instalados y pendientes de realizar la calibración y el resto pendientes de ser instalados por los titulares.
- En otros 11 aprovechamientos se han realizado los requerimientos y se encuentran pendientes de la presentación por los titulares de las oportunas propuestas técnicas.

Asimismo se han instalado:

- Sondeas de nivel de embalse en la práctica totalidad de las centrales para el control del caudal ecológico evacuado a través de la presa.
- Equipo de comunicación (MODEM) para realizar la teleconsulta.
- Las señales de caudal, potencia y nivel de embalse son registradas en un equipo datalogger compatible con el Software de nuestro servicio de aforos, de modo que la teleconsulta podrá realizarse por medio de éste.
- En 2012 se han abierto varios expedientes sancionadores justificando la denuncia en la información registrada en los equipos.

El coste de un equipo suele estar entre 5.000 y 10.000 euros (muy variable en función de las peculiaridades de la central). Considerando los 120 aprovechamientos sobre los que se han realizado requerimientos y un precio medio de 8.000 euros, se tiene una inversión de aproximadamente 1 millón de euros por parte de los concesionarios.

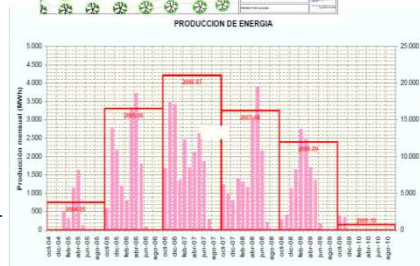
## UN EJEMPLO: PLAN DE INSPECCIÓN DE APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS EN EL DUERO **RESULTADOS**



- Se han realizado más de 60 requerimientos de ejecución de nuevas **escalas de peces** o adecuación de las existentes, se han presentado 47 proyectos y 37 están ya aprobados y ejecutado o en ejecución.
- Prácticamente en todas las centrales inspeccionadas se ha realizado algún **trabajo de mantenimiento** de mayor o menor alcance: reparación de presas, tratamientos silvícolas, limpieza de cauce...

Los costes de estas obras corren de cuenta de los concesionarios.

- Se ha recabado una **información importantísima** sobre datos de producción, explotación, etc. imprescindible para la planificación y la gestión, cobro de cánones, etc.



## Los plazos concesionales ¿deberían ser más breves?

### Vigencia temporal de los derechos de aprovechamiento privativo

- **concesiones (sección A):** máximo de 75 años, incluidas las prórrogas
- **derechos adquiridos por disposición legal (sección B):** sin limitación temporal, pero como sólo se reconoce al propietario de la finca, ante el cambio de titularidad de esta hay que tramitar una nueva inscripción
- **derechos temporales de aguas privadas (sección C):** 50 años desde el 1.1.1986, pero determinados cambios suponen la tramitación de un nuevo derecho (concesión o inscripción).
- **derechos de aguas privadas (catálogo):** sin plazo previsto, pero también determinados cambios suponen la tramitación de un nuevo derecho (concesión o inscripción)

## Los plazos concesionales ¿deberían ser más breves?

### Concesiones (sección A): máximo de 75 años

- plazo sensiblemente superior a otros bienes demaniales (costas, puertos...)
  - su trascendencia real depende de su aplicación práctica: posibilidad de los planes hidrológicos de fijar plazos distintos por usos, por masas... así como posibilidad de adaptación al caso concreto
  - el plazo máximo incluye las prórrogas (criterio de la Abogacía del Estado, de la propia Ley de Aguas y de la Ley de Patrimonio), ahora indicado expresamente en el art.97
  - limitadas posibilidades de prórroga:
    - por obras imprescindibles que no sea posible amortizar dentro del tiempo restante (art.59.6 TRLA y art. 154)
    - por modificaciones de características que conlleven inversiones que no pudieran ser amortizadas en el plazo restante (nuevo art. 153): sólo por tiempo necesario para la amortización, y no puede pedirse dentro de los 3 últimos años
- Ya no cabe por ampliación del caudal o tramo afectado (anterior redacción del art.153 RDPH)

## ¿Cómo solucionar los problemas con el cómputo?

Problemática de los títulos anteriores a la Ley de Aguas de 1985

- derechos adquiridos por prescripción adquisitiva: se entienden concedidos por 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas (es decir, hasta 1.2.2061)
- concesiones:

<b>Plazo &lt; 75 años</b>	Se aplica el plazo que fija la concesión a contar desde el término inicial del plazo por el que se otorgó
<b>Plazo = 75 años</b>	Se aplica el plazo a contar desde el término inicial del plazo por el que se otorgó
<b>Plazo &gt; 75 años</b>	Se aplica el plazo de su título concesional sin poder sobrepasar en ningún caso el 01-01-2061
<b>A perpetuidad</b>	Se entienden otorgadas hasta el 01-01-2061

## ¿Cómo solucionar los problemas con el cómputo?

### Cómo determinar el día inicial del cómputo

- Concesiones anteriores al 21.9.2012 (la legislación de aguas no decía nada )(hasta la reforma del RDPH en 2012):
  - en algunos casos se indicaba en el título u otro documento
  - en otros remite a la fecha de una determinada actuación: problemas si esta no se conoce o no se produce
  - en los que no se dice nada: se acude a la normativa vigente en el momento del otorgamiento del derecho o a la legislación general
- Concesiones posteriores al 21.9.2012 (reforma del RDPH): desde el día siguiente al de la notificación de la resolución concesional (art 97 RDPH): no hay que confundir el derecho al aprovechamiento con explotación (art.116 y 115.4 RDPH ya abonaban esta interpretación: el derecho existe y goza de protección, conlleva una serie de obligaciones.

Otras cuestiones complejas vinculadas al cómputo del plazo: contradicciones y existencia de plazos distintos en un mismo aprovechamiento...

## CONCLUSIONES

Son posibles y necesarias algunas reformas normativas pero también hace falta:

- aplicar normas ya existentes
- acabar con mitos y prejuicios existentes sobre la gestión del agua
- poner voluntad y medios
- actuar con rigor, valentía, sensatez...
- educar en la participación, ver nuestras masas de agua como patrimonio...

PARA AVANZAR EN LA TRANSPARENCIA

MÁS QUE NORMAS.... **VALORES**



## GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Río Eresma

mail: [rhg@chduero.es](mailto:rhg@chduero.es) Teléfono: 983.21.54.00

Comisaría de Aguas

Confederación Hidrográfica del Duero (<http://www.chduero.es>)